



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
23 de febrero de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

**Tercer período de sesiones**

3 a 17 de marzo de 2000

Tema 2 del programa provisional\*

**Preparativos del período extraordinario de sesiones de  
la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

### **Proyecto de programa provisional y cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

#### **Nota de la Secretaría**

1. El presente documento fue preparado por la Secretaría de conformidad con la práctica establecida en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General y se presenta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, constituida en órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, a fin de que lo examine con miras a formular recomendaciones para que apruebe la Asamblea en su período extraordinario de sesiones.

#### **I. Proyecto de programa provisional**

2. El comité preparatorio tal vez desee recomendar la aprobación del siguiente proyecto de programa provisional del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

---

\* E/CN.6/2000/PC/1.

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la delegación de Namibia.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente.
5. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”.
6. Organización del período de sesiones.
7. Aprobación del programa.
8. Examen y evaluación de los progresos conseguidos en la aplicación de las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción.
9. Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos a la aplicación de la Plataforma de Acción.
10. Aprobación del(los) documento(s) final(es).

## **II. Disposiciones de organización**

3. El órgano preparatorio tal vez desee recomendar las disposiciones de organización establecidas *infra* para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” que se celebrará en la Sede del 5 al 9 de junio de 2000.

### **Presidente**

4. El período extraordinario de sesiones se celebrará bajo la Presidente del Presidente del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

### **Vicepresidentes**

5. Los Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones serán los mismos Vicepresidentes de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones.

### **Comité Especial Plenario**

6. De conformidad con la resolución 54/142 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General establecerá un Comité Especial Plenario del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones.

7. La Mesa del Comité Especial Plenario estará integrada por un Presidente y nueve Vicepresidentes, uno de los cuales actuará de Relator. La Mesa del comité preparatorio ejercerá las funciones de Mesa del Comité Especial Plenario.

#### **Comisión de Verificación de Poderes**

8. La Comisión de Verificación de Poderes del período extraordinario de sesiones tendrá la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

#### **Mesa**

9. La Mesa del período extraordinario de sesiones estará integrada por el Presidente y los 21 Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones, los presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones y el Presidente del Comité Especial Plenario.

#### **Reglamento**

10. El reglamento de la Asamblea General se aplicará al período extraordinario de sesiones.

#### **Nivel de representación**

11. De conformidad con la resolución 54/142 de la Asamblea General, los participantes en el período extraordinario de sesiones serán de alto nivel político.

#### **Debates en las sesiones plenarias**

12. Las declaraciones formuladas en los debates de las sesiones plenarias no deberán exceder de siete minutos.

13. Las listas de oradores para los debates de las sesiones plenarias se establecerán por sorteo. Los Jefes de Estado, Vicepresidentes, príncipes y princesas herederos y Jefes de Gobierno tendrán precedencia en el establecimiento de la lista de oradores y en el orden de los oradores y tendrán la misma categoría en la lista de oradores. Después de ellos vendrán los ministros/primeros ministros adjuntos, ministros, jefes de delegación/viceministros y jefes de delegación.

#### **Asignación de los temas**

14. Todos los temas del proyecto de programa provisional se examinarán en sesión plenaria y los temas 8 y 9 serán examinados por el Comité Especial Plenario.

#### **Participación de oradores que no representen a Estados Miembros**

15. Los observadores podrán formular declaraciones en los debates de las sesiones plenarias.

16. De conformidad con la resolución 54/142 de la Asamblea General, podrán participar en el período extraordinario de sesiones en calidad de observadores los miembros de los organismos especializados que no son miembros de las Naciones Unidas.

17. De conformidad con la resolución 54/142 de la Asamblea General, podrán participar en el período extraordinario de sesiones los miembros asociados de las comisiones regionales, con sujeción al reglamento de la Asamblea, con el mismo carácter de observadores con que participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

18. Los representantes del sistema de las Naciones Unidas podrán hacer declaraciones en el Comité Especial Plenario.

19. En su resolución 52/120, de 9 de diciembre de 1998, la "Asamblea General invitó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, reunida como comité preparatorio en marzo de 1999, a que recomendara a la Asamblea General medidas pertinentes para la participación en el período extraordinario de sesiones de organizaciones no gubernamentales".

#### **Calendario de las sesiones plenarias**

20. Se celebrarán 10 sesiones plenarias en el período de cinco días, a razón de dos sesiones por día, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 horas a 18.00 horas.

---